Año II Madrid 15 de Enero de 1890 Núm. 1.°

BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS

DEL

SOBERANO GRAN CONSEJO GENERAL IBÉRICO

Y

SUSCRICIÓN

—

En la península

Gratis para los asociados numerarios.

Los no asociados, semestre, 3 pesetas.

Id., id., año, pesetas 5,20.

Ultramar y extranjero.

Un año, pesetas 10.

—

Núm. atrasado, 50 cts.

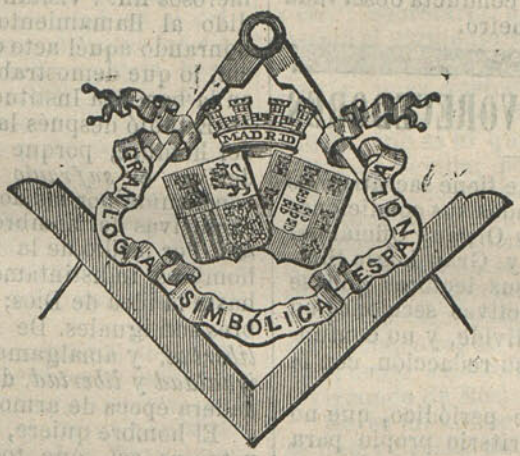

CORRESPONDENCIA

—

Diríjase al Director del BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, D. Isidro Villarino, calle de Leganitos, número 18, Madrid.

—

Los originales remitidos, no se devuelven aunque no se publiquen.

BIBLIOTECA NACIONAL MADRID

RITO ANTIGUO Y PRIMITIVO ORIENTAL DE MEMPHIS Y MIZRAIM

REVISTA SOCIOLOGICO-MASONICA

SUSCRICION

á la Galería del Consejo General Ibérico, cuyo producto ha de aplicarse á la instalación del Asilo-Hospital-Escuela que el mismo Gran Consejo pretende crear.

SUSCRITORES	PESETAS
Nueve Consejeros numerarios á 50 pesetas.	450
Diociocho Consejeros supernumerarios á 25 pesetas.	450
D. José María de Cagigao, de Madrid.	10
Doña Dolores de Aragón, de Chiclana.	5
D. José Chacón Gala, de Arroyo del Puerco.	10
D. Antonio de la Cueva Donoso, de Villanueva de la Serena.	15
D. José Sánchez de la Campa, de San Fernando.	5
D. Juan Quiroga Lavalle, de Madrid.	5
Suma y sigue.	950

Biblioteca Nacional de España

La Masonería del Brasil está de duelo por la irreparable pérdida de su Iltre.·. Gran Maestre y Gran Comendador, el distinguido H.·. Vizconde da Silva.

El «Soberano Gran Consejo General Ibérico» y su «Gran Logia Simbólica,» unen sus sentimientos á los del Supremo Consejo y toda la Masonería Brasileña, y á la vez se asocia á la Protesta hecha por nuestros HH.·. del Brasil, por la conducta observada por el obispo de Río Janeiro.

A NUESTROS FAVORECEDORES

Esta publicación, que tiene sacratísimos deberes que cumplir, dadas sus condiciones de Revista Sociológica y Organo Oficial del Soberano Gran Consejo y Gran Logia Simbólica, recomienda á sus lectores que se fijen bien en las respectivas secciones en que la publicación se divide, y no confundan la parte especial de su redacción, con la parte oficial.

La redacción de este periódico, que no es hipócrita, y tiene criterio propio para apreciar y exponer lo que siente y lo que desea; así como no ha de pretender jamás imponer su criterio á nadie, tampoco aceptará más imposiciones que las que les hagan sus suscritores, y no gentes extrañas, á las que, no tenemos que guardar ninguna consideración ni miramientos.

Hacemos esta aclaración, porque hay algunos más papistas que el propio papa, que no han aportado, ni aportarán nunca nada para cuanto pueda ser beneficioso á la humanidad, y á pretesto de la falsa teoría, de que los Masones no deben tener otras ideas que las de una tradición no comprendida ni interpretada, hacen distingos que está dispuesta á rechazar

La Redacción.

CONFERENCIAS MASÓNICAS

En esta sección insertaremos todas las que sean dadas por hh.·. nuestros, bien en extracto ó íntegramente, según nos sean remitidas, comenzando hoy con la notabilísima dada en Barcelona por el h.·. Espronceda en el Temp.·. de la Log.·. «Cadena de Unión» en la noche del 20 de Diciembre de 1889, sobre el tema «El sufragio universal arranca de la naturaleza misma del hombre.» La autoridad que no lo concede cuando el Pueblo lo reclama, es un ladrón. ¿Puede el Pueblo, constituído con el sufragio universal, apelar en determinadas circunstancias á la Revolución?

Empezó el orador diciendo que no pedía la benevolencia de los presentes, aunque se hallaba necesitado de ella, porque se dirigía á hh.·. masones que se deben amor y cariño, y dió luego la bienvenida á los numerosos hh.·. visitantes que habían respondido al llamamiento que se les hiciera, honrando aquél acto con su valiosa asistencia, lo que demostraba la unión que existe en la benéfica Institución Masónica.

Estudió después la naturaleza específica del hombre, porque de ella quería hacer derivar el *sufragio universal*, y la halló constituída por las dos facultades propias y exclusivas del hombre: *la razón* y *la voluntad*. Por medio de la razón, dijo, todos los hombres, indistintamente, pueden elevarse hasta la idea de Dios; luego todos los hombres son iguales. De la voluntad dedujo la *libertad*, y amalgamando estas dos ideas, *igualdad* y *libertad*, debía deducirse la verdadera época de armonía.

El hombre quiere, luego debe dársele su voto; es así, que todos los hombres son iguales; luego queda demostrado suficientemente el *sufragio universal*.

Se extendió luego en consideraciones sobre esta institución, en las antiguas Repúblicas de Grecia y Roma, coincidiendo la época del sufragio con el gran desarrollo de las ciencias y de las artes, tanto, que aún actualmente nosotros aprendemos de ellos. Pero el sufragio universal, dijo, murió en la antigüedad, porque no descansaba en sólida base. El principio de la individualidad vino con el pueblo germano. El *sufragio universal* es hijo de las teorías liberales, que hacen del indivíduo el eje del orden social; ha nacido al calor de la filosofía cristiana; se ha despertado en el hombre al tener éste idea de su individualidad, al comprenderse libre, al emanciparse para siempre de la tutela de los demás hombres.

El pueblo debe gobernarse á sí mismo; negarle este derecho, sería lo mismo que negar la libertad individual. Este derecho del pueblo arranca de su propia naturaleza.

En vano, dijo, las viejas y carcomidas monarquías buscan el origen de su legitimidad en Dios, como si Dios pudiese sancionar jamás las tiranías. Comparó el *sufragio universal* con el restringido, y de

Biblioteca Nacional de España

éste, dijo, que era peor que el absolutismo y un sarcasmo á la libertad, por cuanto favorecía el odioso régimen de casta, llevando á las Cámaras representantes solamente de ciertas clases sociales. Refutó el argumento contrario de que, dar el gobierno al pueblo, es lo mismo que entregarlo á la ignorancia, diciendo que la autoridad es responsable del atraso moral de un pueblo, y por consecuencia, el pueblo no debe purgar pecados ajenos.

Además, el pueblo, con el sufragio, aprende á ser libre, y la libertad es el origen de todas las ciencias y de todas las virtudes. Dijo que para emitir un voto, basta con la honradez, y *el pueblo jamás se corrompe*, como dijo Rousseau, pues por una idea levanta barricadas y derrama su sangre.

Estos Estados Unidos, aún jóvenes; esta Francia, Sinaí de las libertades; esta Alemania, que para ser grande, sólo le falta expulsar á su emperador, deben su riqueza y explendor al sufragio universal. ¡Bendigamos esta Institución!

Cuando el pueblo, constituído con el sufragio universal, ve viciadas sus instituciones á consecuencia del jesuitismo y el caciquismo que á menudo se hallan confundidos, puede, dijo, apelar á la Revolución, puede proclamar sobre las barricadas los principios de igualdad y justicia, porque las barricadas son el corazón del pueblo.

Habló de la Masonería, diciendo de ella que siempre abogaba por la libertad, cuya luminosa idea estaba grabada en su programa, siendo esta Institución, por consecuencia, la que más deseaba el sufragio universal.

¿Y cómo no ser así, dijo, si la Masonería tiene por lema el triángulo de la igualdad, libertad y fraternidad, y por fin, la paz universal?

Cuando la Sociedad llegue al período de armonía, de que antes os he hablado, desde la Francia hasta la India, el Sol no verá más que una sola familia que se *regirá* por las leyes del amor, como entrevió Voltaire; los pueblos inaugurarán la soñada edad de oro, y la Masonería habrá cumplido una de sus más grandes reformas.

REMITIDO

Del distinguido é ilustrado h.·. D. José L. Padilla, Ilustre Gran Maestre de la Gran Logia Independiente de Sevilla, recibimos la atentísima carta que á continuación publicamos, y que literalmente dice así:

«*Sevilla* 2 de Diciembre de 1889.

Sr. D. Isidro Villarino.

Muy señor mío y distinguido h.·.: En el número extraordinario, correspondiente al 30 de Noviembre último, del BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS DEL SOB.·. GRAN CONSEJO GENERAL IBÉRICO, que usted dignamente dirige, he leído una comunicación al Ven.·. Maest.·. de la R.·. Log.·. Simb.·. *Cádiz Atheniense*, que suscriben el Gr.·. Maestre y Gr.·. Secretario, en cuyo documento se inserta el siguiente párrafo: «La Península »Ibérica ha sido la única excepción de la »regla, pues apenas si en ella se observa »más que el Rito Escocés ó el de York-»misto, que es lo que llaman Simbólico al »estilo de Sevilla; pero que ni aun Sevilla »ha sabido conservar ni sostener, porque »levantaron la bandera de la Independen-»cia con el simbolismo, para crearse poten-»cia, y á seguida se sometieron al Escocés, »adoptando Capítulos y Cámaras bajo la fé-»rula y protectorado del que se titula Gr.·. »Or.·. Nacional de España (Pantoja), por-»que como sabéis, hay otro Or.·. Nacional »(Vizconde de Ros).»

No es mi ánimo discutir sobre si lo que se llama *Sevilla* ha sabido conservar y sostener sus elevadísimos propósitos al reivindicar los derechos inherentes al simbolismo, que aunque mucho se podría decir, ni mi misión es entablar polémicas, ni yo me atrevería á abusar de la proverbial cortesía de usted; sólo sí, fiado en esta cualidad que le distingue y en la caballerosidad que me complazco en reconocerle, me permito rogarle que en el próximo número del apreciable periódico aludido, á fin de que sea conocida de los lectores del mismo, inserte esta carta mía, en que rectifico algunos errores del párrafo textualmente transcrito, y que afecta á la Gran Logia que presido.

La *Gran Logia Simbólica Independiente Española*, que así se llama, y con cuyo título mantiene relaciones fraternales y representativas con veintinueve Potencias masónicas, ni se ha sometido al Escocismo, ni ha adoptado Capítulos ni Cámaras bajo la férula y protectorado, ni aun bajo los auspicios del Gr.·. Or.·. Nacional de España, ni de ningún otro Sup.·. Consejo. Limita sus trabajos á los tres grados, y con el referido Gran Oriente no tiene conexión más que un Tratado de Concordia, dejando á salvo los derechos de ambos Cuerpos.

Biblioteca Nacional de España

Creo que este error en que han incurrido los Dignatarios comunicantes, sea debido á ignorar la organización de esta Gran Logia, y de ningún modo á otra causa.

Dispénseme usted la molestia, permitiendo á la vez que le reitere mis sentimientos fraternales, con los que le saluda muy atento S. S., Q. B. S. M.,

JOSÉ LÓPEZ PADILLA.»

Hemos complacido al Iltre. y Poderoso H.·. D. José López Padilla, publicando íntegro su comunicado; pero, debemos hacer constar que, si no conocemos las interioridades del regimen porque se gobierna la «Gran Logia Simbólica Independiente de Sevilla,» conocemos perfectamente la extructura y manera de ser del Simbolismo, al que amamos como los que más, y por tal razón, nos sorprendió y nos sorprende aún la existencia del tratado de 24 de Febrero de 1883, porque, con ese tratado, subsiste en pie nuestra aseveración, que ahora nos consideramos obligados á llamar afirmación.

Y como el tratado existe, claro es que no hay necesidad de reproducirlo; pero á más del tratado, hay la circunstancia de que algunos HH.·. de esa Obediencia, (aunque en realidad, en muy corto número) con arreglo al citado tratado han obtenido títulos de grados Escoceses y Capitulares del Ser.·. Grande Oriente Nacional de España:

Y ante la evidencia de los hechos, huelgan todas las explicaciones, tratándose de asuntos de derecho.

Por lo demás, nosotros no nos inmiscuimos ni nos inmiscuiremos nunca en la vida privada de nadie; y muy lejos de nosotros dirigir censuras ni reproches á cuerpos tan de nuestras simpatías como los que auspiciados están á la Gran Logia de Sevilla, pero los hechos históricos ó actos consumados, de ellos pueden hacerse comentarios; y comentar y sentir muy de veras, es lo que nosotros hemos hecho con respecto á un Cuerpo Superior ó Potencia á la que reconocemos inteligencia grande y fuerza de voluntad bastante, para realizar lo que antes supo realizar la Gran Logia de Sevilla, y ahora deja perder conservando el tratado á que nos referimos por la forma en que fué pactado y firmado.

PLAGIAMOS

Una publicación zaragozana, que hoy (el día 16 de Diciembre último dice con desplante sin rival) que no debía haberse acordado de nuestro nombre, cuando antes de nacer, y después de nacida, nos pedía nuestro humilde consejo, y más aún, nuestro modesto concurso; de caridad nos perdona la vida, y dice que renuncia á seguirnos en el lenguaje por nosotros empleado para demostrarle las conclusiones que opusimos á su *inocente* suelto, motivo de nuestra justa réplica, hoy, todavía mucho más justa, porque, aun desistiendo de arranques extemporáneos, que algo les *agradecemos*, siquiera sea por evitarnos el disgusto de poner más puntos á más ii, nuevamente insiste en su *inocencia* (sea así porque ellos quieren) al copiar un suelto del *Boletín del Gran Oriente Español* (que no tenemos el honor de conocer, ni al Oriente, ni al Boletín), y en cuyo suelto se dice que se piden informes á respecto del llamado Consejo del mismo Rito, suponiendo el Boletín de referencia, que nosotros somos del Rito de Mizraím á secas.

Conste, pues, á los unos y los otros, que hay un Rito de «Mizraím;» otro Rito de «Memphis;» y otro, que es el que el «Soberano Gran Consejo General Ibérico» observa, que es de «Memphis y Mizraím,» convertido en uno sólo por la Reforma hecha por el Ilustre General Legendario, Giusseppe Garibaldi.

Y en cuanto á los demás extremos, conceptos y palabras de doble sentido, escritas por la publicación zaragozana que ahora nos llama *sabios* (con bastardilla, eh?) Conste:

1.° Que nosotros sabemos que no somos sabios, pero cuando se publicaban en los primeros fondos de esa publicación, modestísimos trabajos nuestros, y uno y otro día por espacio de varios meses, se nos decía que el puesto de honor siempre se nos reservaría para nuestros trabajos (aunque en realidad no lo merecían), entonces no se nos llamaba sabios con bastardilla.

2.° El BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, que desde su número *programa* hizo declaraciones de modestia y de compañerismo, no acepta ni permite que nadie, y mucho menos esa publicación zaragozana, le dén nociones de dignidad, de rectitud y de buena educación; que estas cualidades las aprendimos desde la infancia; y, defectos grandes poseemos, pero en punto á lealtad, dignidad y buena educación, no tenemos envidia á nadie; y

3.° y último. Cuanta intención y fines lleven ó tengan las palabras y conceptos que la publicación citada reproduce en su

Biblioteca Nacional de España

página 198 (porque es publicación de paginación continuada), con iguales fines é intenciones, multiplicadas por el mayor multiplicador, las devolvemos á esa publicación, donde quiera, cuando quiera y como quiera.

Y *dixe:*

NUESTRA RESPUESTA

Con recibo núm. 98 de la Central de Madrid, se remitió á Jadraque (provincia de Guadalajara) el día 1.° de Diciembre de 1889 un número extraordinario de nuestro BOLETÍN, dirigido á nombre de D. Eduardo Contreras de Diego, habiéndolo hecho á la vez á la calle de Relatores, núm. 13, en Madrid, donde antes habitaba este *tan conocido Masón.*

Vea la Gran Logia de la Habana y otros, lo que nosotros decíamos en nuestro número extraordinario, y hallarán respuesta por demás cumplida y concluyente, pues de otra manera no se puede contestar á miserables, ya se llamen Contreras ó Pérez.

MEMORANDUM

Sucinto, breve, claro y detallado, lo encontrarán nuestros amigos y nuestros adversarios en la comunicación oficial que en 1.° de Enero hemos dirigido al excelentísimo señor Gobernador de la provincia de Madrid, cuya comunicación insertamos en la Sección Oficial del presente número, para satisfacción y conocimiento de todos.

Parécenos, que á este procedimiento no estaban acostumbrados los Masones peninsulares.

BIEN VENIDOS

Han honrado esta redacción, los periódicos *La Alianza*, de Madrid; *Boletín Oficial de la Gran Logia Regional de Andalucía* de Córdoba; *Paz y Concordia*, del Ferrol, *La Gran Logia*, órgano oficial de la Gran Logia unida de Colón y Cuba, de la Habana y el *Boletín del Grande Oriente del Brasil*, de Rio Janeiro.

Cuenten tan apreciables colegas con el sincero afecto del BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, que gustosamente acepta y establece el cambio.

SECCIÓN OFICIAL

NUESTRO PRIMER ANIVERSARIO

Al salir del primer año de nuestra existencia oficial y legal, bien satisfechos nos hallamos, por cierto, al vernos secundados por centenares de hombres rectos que han interpretado nuestros sentimientos, y hecho la justicia que merecen las nobles aspiraciones de unos cuantos masones decididos, cuyo mayor empeño y único egoismo ha sido el de buscar y hallar la solución patriótica que á la Orden en nuestra Península convenía.

Nuestros afanes están ciertamente, por demás recompensados, aunque de antemano, y con numerosas excitaciones contábamos para llegar al punto que, afortunadamente, hemos llegado.

Nueve meses escasos de ejercicio, nos ha proporcionado un movimiento de caudales superior á 2.955 duros, y esto, cuando todo ha sido necesario crearlo de nuevo y organizar todos los servicios y distribución de material, cuando no todo el personal se halla aún titulado, y por lo que hay en nuestro poder, un capital nominal que pronto será efectivo, de más de 5.000 duros.

En personal hemos llegado á 128 fundadores de la Gran Logia en Madrid, cuyo personal se distribuye en las once Logias con que contamos dentro del radio del mismo Madrid.

En provincias, incluso Marruecos y

Biblioteca Nacional de España

Puerto Rico, contamos ya con 24 Logias. que sumadas á las 11 de Madrid, llegan al número de 31, deducidas las cuatro de Cuenca, Toledo, Aldea Nueva del Camino y Malagón, que hemos declarado en expediente de Instrucción por no haber llenado los requisitos que nuestras leyes exigen, y no contando las 12 que tienen pedida su admisión.

Las 31 Logias que nos restan, cuentan entre todas ellas el número total de 600 obreros.

Tenemos un Consejo de 27 Consejeros, tal cual lo exige nuestra Constitución, en cuyo Consejo están dignamente representadas todas las clases sociales, toda vez que su personal es de posiciones y nombres reconocidos y considerados, y un importante número de Consejeros Honorarios, que cuando se publique la Galería, se convencerán los más incrédulos.

Tenemos una Gran Cámara del grado 30, que significa algo y representará en la Orden un importantísimo papel, y las demás Grandes Cámaras trabajan asíduamente para colocar á este Oriente á la altura que la Orden exige y merece.

Nuestra administración diáfana y clara, demuestra en qué invertimos el concurso de todos, y todos tienen derecho á intervenir é inspeccionar nuestras operaciones, y saber á cuántas estamos, y conocer en qué se han de invertir nuestras riquezas cuando las tengamos, que las tendremos, y más pronto de lo que muchos suponen; así como todos han de ver las verdaderas necesidades de HH.·. y de profanos, que, según nuestras fuerzas, vamos remediando.

Cuando seamos ricos, que lo seremos, entonces verán los incrédulos para qué sirve la riqueza en las grandes colectividades; y fuertes para luchar con nuestros adversarios; poderosos para auxiliar á los HH.·. que sean dignos de conservar este precioso nombre; estaremos en condiciones de combatir á la usura, cáncer horrible que, al amparo de las Leyes, está chupando todo el jugo y savia de esta desventurada nación, y tal vez la Masonería llegue á poder intentar pronto el exterminio de esta plaga de ladrones que roban la existencia y el dinero con préstamos que, más que remedios de necesidades, son dogales y argollas que están ahogando la industria, el comercio y la agricultura, porque ¡infeliz del que cae en las garras de un usurero! ese no vuelve á levantar la cabeza, y muere sacrificado á la voraz codicia de esos ladrones, que á mansalva roban y roban, hasta que el pueblo soberano quiera una sola vez decir: ¡Basta!

A esto caminamos nosotros, y ésta ha de ser la principal ornamentación de nuestra obra.

En el orden político aspiramos al Progreso indefinido.

En el orden moral, queremos Equidad y Justicia.

En el orden económico, queremos que el trabajo represente y valga más que el capital, al que, con todas nuestras energías, trataremos de combatir, para que el duro no valga más que lo que el justo premio y valor pueda aumentar, pero no en manera alguna seguir tolerando que por el duro se paguen cinco ó más.

Quien quiera ayudarse y ayudarnos, venga á nosotros, que aquí no hay explotadores ni explotados.

Al lado nuestro no ha de haber más que colectivismo inteligenciado, para luchar contra el individualismo egoista y sórdido, porque nosotros queremos que todos seamos para uno, y uno sea para todos sus semejantes en la proporción de las fuerzas de cada cual.

El que á nosotros llegue dispuesto á continuar nuestros propósitos, bien venido sea, y campo ancho tendrá donde moverse y extender sus iniciativas, y aprovecharse de sus inteligencias: los que quieran seguir vejados, deprimidos, y sin ir á parte alguna, quédense donde estén ó donde les convenga, pues ya cada cual debe saber en dónde le conviene quedarse.

El Consejo general Ibérico y su Gran Logia Simbólica Española, están satisfechos de sí mismo, é impertérritos caminarán siempre á su verdadero objetivo, sin importárseles nada los obstáculos, y los ataques de envidiosos y calumniadores, no preocupándose nunca por no llegar tan pronto como quisieran á la meta de sus aspiraciones.

Tenemos hoy mayor fe que la que ayer teníamos, y al tiempo y á nuestra voluntad y constancia fiamos los mayores y mejores resultados, que hoy nos complacemos en consignar al terminar el primer año de nuestra existencia, demostrado todo con hechos, y no con huecas ilusiones de palabrería.

A.·. L.·. G.·. D.·. S.·. A.·. D. . U.·.

Gran Logia Simbólica Española.—Madrid 1.° de Enero de 1890.—Núm. 503.

Biblioteca Nacional de España

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley vigente de Asociaciones, tengo el honor de participar á V. E., que en sesión de 23 de Diciembre próximo pasado, y con arreglo al art. 26 de nuestros Estatutos, se verificó la renovación de la mitad de la Junta directiva que ha de regir esta Asociación en el corriente año de 1890, cuya Junta directiva ha quedado constituída por el orden siguiente:

Gran Maestre Presidente, D. Ricardo López Sallaberry.

Primer Gran Maestre Adjunto, Vicepresidente, D. Manuel Jimeno y Catalán.

Segundo Gran Maestre Adjunto, Vicepresidente, D. Alejandro Fillol y Costa.

Primer Gran Vigilante, D. Federico Rubio y Amoedo.

Segundo Gran Vigilante, D. Augusto de la Gándara y Crespo.

Gran Orador Fiscal, D. Angel Arenas Páez.

Gran Orador Adjunto, D. Ramón Villarón y Arenas.

Gran Arquitecto Revisador-Contador, D. Dionisio Rodríguez y Fernández.

Gran Tesorero y Limosnero, D. Eduardo I. Ferrándiz.

Gran Maestro de Ceremonias, D. José María Obregón y Rinconada.

Gran primer Experto, D. Ulpiano Gómez Pérez.

Gran segundo Experto, D. Joaquín Matamala Díaz.

Gran Porta-Espada, D. Enrique Falces Odiaga.

Gran Porta-Estandarte, D. Lorenzo Cernuda y Menéndez.

Gran Maestro de banquetes, D. Francisco Garrido.

Gran Guarda Templo interno, D. Ricardo Fontanellas.

Gran Archivero y Bibliotecario, D. Anselmo Marcos González.

Gran Secretario general, D. Isidro Villarino del Villar.

De la misma forma, participo á V. E. que el Finiquito ó Resumen del tesoro, según consta en el libro de Caja, es el siguiente:

	PESETAS
Por todos los ingresos desde 16 de Marzo á 31 de Diciembre de 1889.....	8.548'70
Por íd. íd. los gastos desde ídem á ídem.....	8.394'70
Saldo ó existencia en caja..	154

Los ingresos, proceden de donativos, titulaciones, y material; y en la parte mínima, de cuotas mensuales.

Los gastos, representan material, mobiliario, personal, franqueo de Correos, amortizaciones de partidas fallidas y socorros.

El movimiento de esta Asociación, representa en Madrid 128 fundadores, de los que, en 1.º de Enero de 1890, solamente quedan 42 miembros cotizantes en la Gran Logia y 23 en la de Obreros; total, 65. Los restantes, han sido ausencias y cambios de residencia, é individuos que han pasado á formar Logias en sus respectivas localidades.

En provincias ha creado 25 Logias corresponsales.

Se han distribuído en limosnas, á gentes extrañas y necesitadas, 1.000 pesetas.

Hay en proyecto y estudio, la construcción de una barriada ó colonia obrera, y la instalación de una Escuela que, á la vez, reuna las condiciones de Asilo-Hospital, y otros varios pensamientos que procuraremos realizar por sí propios ó con el auxilio y protección de las almas generosas, y aún de los poderes constituídos.

Hemos creado una Logia en Madrid, que pudiéramos llamar Sección de la Gran Logia, en la que solamente pueden ingresar los trabajadores, al objeto de regenerarlos y educarlos en cuanto la Gran Logia pueda hacer y realizar esta obra, que las generaciones futuras y todas las clases sociales tendrán que hacernos justicia.

También hemos creado un BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS, órgano de esta Asociación, y en dicho BOLETÍN, tanto las autoridades, como los asociados y no asociados, encontrarán cuanto bueno ó malo vayamos realizando.

Esta es, excelentísimo señor, la sucinta historia de lo que esta Asociación ha realizado en los nueve meses de su existencia legal; debiendo hacer constar que nuestro proyectado presupuesto de instalación, lo calculamos en 35.000 pesetas; y sin desatender ninguno de nuestros compromisos, nos hemos arreglado con 8.394'70.

Tenemos débitos por valor de 1.000 pesetas, pero en material correspondiente á la Gran Logia, poseemos más de 10.000 pesetas.

Todo lo que tengo el honor de poner en

Biblioteca Nacional de España

su superior conocimiento, á cuantos efectos hubiere lugar.

El primer Gran Maestre adjunto, Presidente accidental, Manuel Jimeno.—El Secretario general, Isidro Villarino.

A.·. L.·. G.·. D.·. G.·. A.·. D.·. U.·.

S.·. F.·. U.·.; Ilustre y Poderoso Gran Maestre de la Gran Logia Simbólica Española, Madrid.

Deseosos de trabajar para el logro de los fines de nuestra augusta Institución, los abajo suscriptos, masones todos honrados, y de distintas procedencias, se dirigen á esa *Gran Logia Simbólica Española*,

Suplicándola se sirva expedirles una carta constitutiva que dé autoridad y sello legal á sus trabajos, interrumpidos merced á deplorables circunstancias, que son del caso explicar, ya que llevan consigo la razón de ser de la futura Log.·. *Cadena de Unión*.

Es un hecho evidente el estado de anarquía en que, por desgracia, se encuentra la Masonería española, debido á la carencia de un poder único, legal, fuerte y robusto, con prestigio suficiente para hacer respetar la ley y dar sanciones desfavorables á las infracciones voluntarias en que puedan incurrir sus miembros. Gracias á esto, las LLog.·. marchan sin rumbo enderezado á lo que debiera ser verdadero objetivo y centro común de enlace: «La Libertad, Igualdad, Fraternidad», como entidades aisladas y no ligadas por vínculo alguno á otro poder superior, cometiéndose toda clase de arbitrariedades, como así pasó en la Log.·. *Triunfo*, de los Wall.·. de Barcelona.

La antecesora inmediata de la Log.·. *Triunfo* en el orden del tiempo, fué la Log.·. *Unión Masónica*. Dentro de ésta, una minoría, y aun menos que minoría, podría llamarse el grupo de dos ó tres individuos de entre doce ó trece que componían su cuadro lógico, obedeciendo á manejos extranjeros, trató de proponer un voto de censura contra el digno venerable Sr. José Bosch. El tal voto no prosperó; pero por dignidad dimitió aquél, retirándose disgustado de la Log.·., de la que había sido uno de sus fundadores. Habiendo dado buen resultado el primer ataque, los conjurados crearon una situación gubernamental ó directiva, completamente servil, llevando á nuestra querida entidad por derroteros poco conformes, y que merecieron, como era de esperar, la alta desaprobación del Oriente de España. Los conjurados, pasando por encima de este nuevo obstáculo que á sus intentos se oponía, y en un momento de sorpresa, hicieron aprobar una proposición, en virtud de la que se rompían bruscamente todas las relaciones con el que hasta entonces había sido el Superior legítimo. No contentos con todo esto, hicieron abatir á la fuerza columnas á la Log.·. *Unión masónica*, creando otra bajo el nombre de *Triunfo*; y claro está que con este nombre se significaba la victoria de los conjurados sobre la antigua Log.·. y del Oriente. Desde este momento no se registran más que ilegalidades en las actas de la Nueva Entidad. Se hicieron aprobar las proposiciones más transcendentales merced á las sorpresas, sin tratarlas ampliamente, discutiéndolas, por el contrario, como la cosa más superficial, y con una rapidez que ocultara su gravedad. Se derrochaba el dinero de Tesorería en sellos de ochenta ó noventa pesetas, que sólo vanidad revelan, mientras la mayoría de los hermanos del Cuadro carecían de títulos fehacientes que acreditaran su grado; contestándole la Veneratura con un «Ya se hará» cuando algún hermano llamaba la atención sobre este punto. Había sonado la última hora de nuestra libertad y de nuestra independencia masónicas; y todo esto, debido á influencias interesadas y á corazones perversos y corrompidos. La Log.·. Irregular *Triunfo* no era más que una antecámara de otra Log.·. también irregular: *La Constancia*. Los patriotas que seguían á Trasíbulo libertaron á Atenas de la opresión de los tiranos. Formado en el seno de la Log.·. *Triunfo* un núcleo de resistencia, después de las vacaciones de verano púsose sobre el tapete la cuestión del reconocimiento de un Oriente, proposición cuya aprobación estaba asegurada por una fuerte mayoría, pero que no pudo prosperar, gracias á que por todos los medios ilegales (cual fué el levantar la sesión sin consentimiento de la mayoría del cuadro), la camarilla que obedecía á sugestiones exteriores, se opuso. Por boca de masones antiguos y autorizados, en ninguna Log.·. se han cometido arbitrariedades semejantes. Nuestro decoro nos impedía continuar con hermanos que entendían por tan extraña manera el modo de gobernar una Log.·., y decidimos separarnos, constituyendo otra que se dedicara, bajo la sumisión á un Oriente, á realizar los ideales progresivos de nuestra Aug.·. Orden. A este propósito nos vimos secundados por hermanos procedentes de otras LLog.·.

La elección de este poder legítimo no

Biblioteca Nacional de España

podía ofrecer dificultad alguna desde el momento que supimos la constitución en Madrid de esa *Gran Log.·. Simb.·. Española* que practica el Rito de Memphis y Mizraim. Pues los Estatutos generales de la Orden previenen que sólo puede existir un poder único é impersonal, Director supremo de la Masonería Española, y desde el momento en que tenemos por lo menos, una docena de orientes, ninguno de ellos es legítimo. Así, pues, la cuestión de legalidad se halla basada en la de unidad y negada por la multiplicidad de poderes que se disputan la dirección suprema de la Masonería Española. Pero cuando aparece esa *Gran Logia Simbólica Española* que practica el antedicho Rito, y se halla reconocida por el grande Oriente de Nápoles, uno de los más antiguos de Europa, el poder que bajo tales legítimos auspicios se constituye, no puede menos de ser legítimo. Así como las LLog.·. necesitan estar reconocidas por el Oriente, así el Oriente debe serlo por los poderes similares, constituídos con anterioridad en el extranjero.

Estas consideraciones han motivado el que solicitáramos acogernos bajo esa *Gran Logia Simbólica Española*, á quien pedimos respetuosamente se sirva expedirnos cuanto antes una plancha constitutiva que nos permita empezar los trabajos de una manera seria y legal.

Y en tanto nuestro deseo es más ardiente, en cuanto los individuos de la Log.·. nos hemos conjurado para trabajar en pró del Progreso, cuya traducción y realidades prácticas todos deseamos, en pró de la Justicia, gran Némesis que recorre la Historia, reparando agravios, enderezando entuertos, demandando estrecha cuenta de su conducta á los tiranos; por esa Libertad, á cuya sombra el espíritu humano se engrandece y se determina en la norma subjetiva de la verdad por él pensada y sentida, y merced á la cual las ideas más grandes y progresivas se concentran y adquieren luego una intensidad y fuerza de expansión tal, que rompen todo obstáculo, y sus efectos se dejan sentir en los confines del Planeta.

Barcelona 9 de Octubre de 1889.

Andrés Camprodón, *Lao-Tsen*. gr.·. 3.° —Martín Dedeu, *J. J. Rousseau* gr.·. 3.°— José Cembrano, *Víctor Hugo* gr.·. 3.°— Francisco Kerchevin, *García Vao* 1.° gr.·. 3.°—Julio Kerchevín, *Marçeau* gr.·. 3.°

Sr. D. Ricardo López Sallaberry, Madrid.

Muy señor nuestro y querido hermano:

Hace algún tiempo que venían lamentando cierto número de Maestros masones de estos valles, amantes del esplendor y engrandecimiento de nuestra Veneranda y Sacrosanta Institución, el vacío tan grande que dejábase sentir entre nosotros por la falta de Oriente en la Península, que demostrase ser una autoridad legal, inteligente, seria y de probidad intachable, que pudiera ofrecer á los masones de su obediencia, una garantía legítima en el concierto universal de la gran Familia Masónica.

Amantes de nuestra Orden y entusiastas propagandistas de nuestras santas doctrinas, anhelando siempre que el Progreso, la Luz y la Razón penetren, si es posible, hasta los *in pace* de los conventos, centros oscurantistas y retrógados, donde se entregan al vicio y á la orgía nuestros infames calumniadores; rayando nuestra fe masónica en bélico entusiasmo, no hemos podido ni querido permanecer indiferentes (durmientes) en la lucha desigual que debemos, como buenos soldados de la Luz y del Progreso, sostener con los hijos del oscurantismo y la opresión, hasta ver levantarse por encima de esas sinagogas católicas, las esbeltas, gigantescas y magestuosas columnas de nuestras santas é imperecederas Logias.

Cobijados por el inmaculado estandarte de nuestra Orden, estábamos siempre dispuestos para la lucha, llevando grabadas en nuestros animosos corazones su invariable y sacrosanto lema de «Libertad, Igualdad y Fraternidad», jamás nos hemos separado del campo de batalla, ni nos ha amedrentado ni entibiado nuestra fe los innumerables obstáculos y escollos que se presentaran á nuestro paso; siempre hemos procurado trabajar sin descanso por el engrandecimiento y triunfo de nuestra Orden, permaneciendo constantemente alistados en los diferentes talleres que aquí han venido trabajando; pero nuestros esfuerzos han sido inútiles, por la desorganización que reina en todos ellos.

Cansados al fin de la doble lucha que veníamos sosteniendo con nuestros enemigos, al par que con masones que sólo lo son de nombre, y que se ciñen el honroso mandil con el sólo objeto del medro personal y dividirnos; cansados de encontrar en todos los talleres aquí existentes las mezquinas y asquerosas camarillas: Venerables que pretenden ser reyes absolutos cuando empuñan en sus diestras los malletes, y quieren ser adorados de rodillas, cometiendo las

Biblioteca Nacional de España

mayores irregularidades; cansados de venir siendo en todos los talleres en los cuales nos hemos afiliado, ansiosos de encontrar en su seno el verdadero cumplimiento de nuestras doctrinas, una especie de parias, por querer hacer siempre verdadera Masonería, ¿debíamos por eso desanimados, determinar el quedar durmientes hasta que luciera para nuestra Orden el esplendente sol de la Fraternidad? No; imposible. No podíamos permanecer indiferentes y abandonar nuestra Institución en manos mercenarias; no: de ninguna manera: si muchos piensan de ese modo, no podemos dar cabida en nuestros pechos á semejantes teorías, sin faltar á las solemnes promesas que, como caballeros, hemos hecho al ser recibidos en la Orden.

Nosotros, hombres libres y de corazón, que comprendemos lo que es la Masonería, sus tendencias y el fin que ella se propone, y que veíamos que, á seguir de ese modo desvirtuando nuestras doctrinas, caminábamos á pasos agigantados hacia el cáos y la desmoralización, tuvimos la idea de ponernos de frente á luchar por sostener nuestros principios, sin temor de que nos pudiera arrastrar á su paso la avalancha de esos que nos atrevemos á calificar de aventureros masónicos, y que en gran cantidad han invadido nuestras filas, con el sólo objeto de desprestigiarnos y precipitarnos al abismo, á la confusión, sirviendo, quizás conscientemente, de instrumentos directos á nuestros encarnizados enemigos de sotana y manteo.

Con objeto de impedir esa nefanda depravación de principios, y guiados siempre por el cariño y lealtad que profesamos á nuestra Orden, á la cual nos honramos mucho con pertenecer, habíamos dispuesto levantar en estos valles un taller independiente, en donde sólo acogeríamos á aquellos de nuestros hermanos de firme é intachable conducta, verdaderos masones, que admitieran gustosos toda clase de sacrificios que exigiera el volver á elevar nuestra hasta hoy desprestigiada Orden en estos valles.

Ese pensamiento de trabajar independiente, obedecía al estado incongruente y acéfalo en que se encontraba la madre patria á causa de los muchos poderes que se disputan la primacía y antigüedad de sus derechos. Este proyecto estaba á punto de ser una realidad, cuando en hora para nosotros bendita, llegó á nuestras manos el BOLETÍN DE PROCEDIMIENTOS del Sob.·. Gran Con.·. Gral.·. Ibérico, de cuya Gran Log.·. Simb.·. hemos visto sois su digno Gran Maestre; leimos con avidez y calma cuanto en él se expone, convencidos hasta la evidencia de la legalidad indisputable que poseeis en la gran familia; abundando nuestros principios en los vuestros, reasumiendo vuestro programa, nuestras legítimas aspiraciones, como verdaderos masones de corazón, y que vemos en vuestro programa realizadas nuestras aspiraciones de hacer el bien por el bien mismo, hemos dispuesto poner nuestras columnas bajo vuestra obediencia y protección, así como muy pronto creemos nos seguirán otras colectividades ó talleres que abundan en nuestros mismos principios, pues los verdaderos masones sólo debemos militar en las filas donde impere la verdadera Fraternidad.

Por lo que, Ilustre Gran Maestre y querido her.·., aunque alejados de vosotros en esta pequeña Antilla, deseamos ser los primeros en dar ese paso gigantesco, que en plazo no lejano producirá sus sazonados frutos; os envíamos todos los documentos que, según las constituciones del Rito que profesamos ó conocemos, son necesarios para suplicar ser admitidos en vuestra Gran Logia.

Como carecemos de otros datos más de los que nos suministra el BOLETÍN, antes citado, os suplicamos Ilustre Gran Maestr·. os sirváis indicarnos ó enviarnos cuantos datos sean necesarios para el logro de nuestros ideales, si es que nos creeis dignos de merecer la gracia que, llenos de fe, impetramos de vuestro celo y actividad.

A causa de ser algo penosa la remisión de pequeños giros, desearíamos nos indicárais el coste de cien ejemplares de Liturgias Ap.·. Comp.·. y Maest.·. y Constituciones (25 ejemplares de cada uno), los derechos que debemos abonar por constitutiva, así como de todo lo necesario, y que vosotros debais remitirnos diplomas, etc., en caso de tener la honra de ser admitidos bajo vuestra protección y amparo, para hacer dicho giro á la mayor brevedad posible, pues anhelamos con ansia el estar en activos trabajos cuanto antes, pudiéndonos suscribir desde ahora á dos números del BOLETÍN; al mismo tiempo os suplicamos nos enviéis varios números programas, pues desean verlo en varios puntos de la Isla.

Es l.·. G.·. M.·. cuanto tienen que suplicaros por hoy vuestros humildes hher.·., después de haber leído vuestra plancha de fecha 31 de Marzo de 1889 (e.·. v.·.),

Biblioteca Nacional de España

por la cual os saludamos con una triple batería, prometiéndoos de veras fomentar y hacer en estos valles, verdadera propaganda, puesto que sois el único Gran Consejo que, hasta hoy en España, ha comprendido y tiende á ejecutar sin descanso la verdadera Fraternidad.

Aprovechando la oportunidad, ponemos á vuestra disposición nuestra inutilidad, saludándoos, I.·. G.·. M.·., con los ssig.·. ttoq.·. y bbat·. que n.·. s.·. c.·. desde el Oriente de San Juan de Puerto Rico, á los 12 días del mes de Noviembre de 1889 (e.·. v.·.).

Anastasio M. Arenas, gr.·. 3.°—Vincent U., Jordán, gr.·. 3.°—Pedro Carlos Timothée, gr.·. 3.°—Pío Buener Campeche, gr·.. 3.°—B. López, Castro.

A.·. L.·. G.·. D.·. G.·. A.·. D.·. U.·.

La Res.·. Log.·. *España*, núm. 22, que trabaja bajo los auspicios de la Gr.·. Log.·. Simb.·. del Gr·. Cons.·. Ibérico del Rito Menphis y Mizraim.—A la Gran Log.·. Simb.·. envía; S. . F. . U·.

Muy Iltre.·. Gr.·. Maestre: Instalada esta Log.·. en los VVall.·. de San Fernando, con la luminosa ayuda del Enviado Especial de ese alto Centro, D. Eduardo I. Ferrándiz, á cuyo Iltre. H.·. hemos tenido el honor de nombrar, en tenida ordinaria de ayer, Socio honorario, Representante y Garante de amistad, y después de haber tenido el gusto de ser saludados por nuestro digno Gr.·. Sec.·., al ofrecer nuestra más sincera adhesión á esa Gr.·. Log.·., cumple á nuestro deber, al ser instalados, ratificar nuevamente nuestra más franca y expontánea conformidad y unidad de miras, con el fin de ayudaros á cuantos trabajos de Progreso, Libertad y Luz os propongáis en ese Alto Centro.

Recibid, pues, Iltre.·. Gr.·. Maestre nuestro frat.·. abr.·., y contad con el respeto y cariño de estos oob.·., que desde esta Sec.·. y Or.·. de San Fernando os envíamos á los dieciséis días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. (E.·. V.·.)

V.·. B.·.—El Ven.·. M.·., Francisco Tello de Meneses, *Pestalozzi* gr.·. 30.—Por acuerdo del Tall.·., El Sec.·. G.·. S.·., Manuel García, *Roberto* gr.·. 18.

ACUERDOS DE LAS LOGIAS

Ha sido aprobado y reconocido como socio corresponsal de la Gran Logia en Fuéngirola (Málaga), D. Eduardo Castillo, M.·. M.·. antiguo.

La Resp.·. Log.·. «Medina» núm. 13 al Oriente de Tamarite de Litera, ha dado de baja en su Cuadro á D. Lázaro Bailac y Naco.

La Resp.·. Log.·. «Cadena de Unión» número 27 al Oriente de Barcelona, ha inaugurado una Serie de Conferencias Político Sociales, en las que se está distinguiendo de un modo notable, el querido H.·. Espronceda.

La Resp.·. Log.·. «Ruiz Zorrilla» número 34 al Oriente de Carmona (Sevilla) en el acto de su instalación, su primer acuerdo ha sido nombrar como Ven.·. Maes.·. honorario, al Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla.

El Sob.·. G.·. Cons.·. G.·. Ib.·. en sesión de 7 Diciembre último, ha elegido Miembros honorarios del mismo, á los Ill.·. hh.·. don Ramón Chíes y Gómez y D. Fernando Lozano, director y redactor de nuestro querido colega *Las Dominicales*, en atención á los valiosos trabajos que en dicho periódico han venido realizando en pró del libre pensamiento.

Por decretos de 31 de Diciembre del Gran Maestre de la Gran Logia, y Soberano Gran Maestro General del Gran Consejo, y como gracia general para conmemorar el primer aniversario, se asciende á Compañeros todos los AApr.·. que en esta fecha se hallen titulados, y de igual forma á Maestros, los CComp.·., con exención de derechos.

Los MMaes.·. que se encuentren en las mismas condiciones, ascienden á ggr.·. 4.°,

Biblioteca Nacional de España

los ggr.·. 4.° á 7.°, los 7.° á 9.°, los 9.° á 13.°, los 13.° á 18.°, los 18.° á 25.°, los 25.° á 30.°, los 30.°, 31.° y 32.° á los inmediatos.

Los agraciados pueden solicitar sus respectivos diplomas, hasta 31 del corriente, por conducto de sus respectivos VV.·. ó PPresident.·. de las GGr.·. CCam.·.

Madrid 1.° de Enero de 1890.—Por mandato, El Secretario general, Isidro Villarino.

RESUMEN GENERAL DE LOS TESOROS

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1889

ESTADO DEL TESORO DE LA GRAN LOGIA

	Ptas. Cénts.
Por todos los ingresos desde 16 Marzo á 31 Diciembre 1889....	8.548,70
Id. íd. los gastos.....	8.394,70
Existencia en Caja.....	154,00

ESTADO DEL TESORO DEL GRAN CONSEJO

Por todos los ingresos desde 10 Enero á 31 Diciembre 1889....	6.228,00
Id. íd. los gastos en igual fecha..	5.630,00
Existencia en Caja.....	598,00
Total existencia efectiva en ambos tesoros.....	752,00
Id. íd. nominales en material...	28.500,00
Total nominal y efectivo.....	29.252,00
Obligaciones al descubierto....	1.000,00
Resumen en 31 Diciembre, valores.....	28.252,00

El Tesorero general, Eduardo I. Ferrándiz.

Tomada razón: El Gran Heraldo y Contador, Dionisio Rodríguez.

Intervenidos: El Secretario general, Isidro Villarino.

Conforme: Por la Comisión de Administración, Joaquín Matamala Díaz.

V.° B.°—El Gran Maestre, Ricardo L. Sallaberry.

V.° B.°—El Sob.·. Gran Maestro general, Manuel Jimeno.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Villanueva de la Serena.—A de la C. D. —Recibidas 10 pesetas como donativo. Gracias.

Zaragoza.—D. M.—Se servirá la suscrición separada de la Logia *Solidaridad*. Recibidas 15 pesetas.

Chiclana.—S. G.—Recibidas tres pesetas.

San Juan de Puerto Rico.—Se toma nota de vuestras suscriciones.

Sariñena.—P. G. T.—Recibidas cinco pesetas.

Carpio.—J. de C. y F.—Se servirá la suscrición.

Chiclana.—M. G. S.—Recibidas 18 pesetas para seis suscriciones; mas 20 pesetas aplicables á la Lámina.

San Fernando.—F. T. de M.—Se toma nota de las suscriciones; recibidas 15 pts.

TANGER.—J. C.—Tomada nota de las tres suscriciones, y recibidas 18 pesetas. El resto de las notas y remesa, han pasado á su destino.

MADRID.—1890

IMPRENTA DE ULPIANO GOMEZ, *Guttenberg, gr.·.* 30
Calle de la Cabeza, 36, bajo.

Biblioteca Nacional de España

A LA GLORIA DEL SUBLIME ARQUITECTO DEL UNIVERSO

GRAN LOGIA SIMBÓLICA ESPAÑOLA

COMPENDIO LEGISLATIVO

Nos Ricardo López Sallaberry, 33, 90, 96, Diputado, al Sob.·. Gran Maestro General del Soberano Gran Consejo General Ibérico, Gran Maestre de la Gran Logia Simbólica Española,

ENVIAMOS

A TODAS LAS LOGIAS Y OBREROS DEPENDIENTES DE LA MISMA

PAZ, TOLERANCIA, VERDAD

CCarísim.·. HH.·.

Sabed: Que la Gran Logia Simbólica Española, en sus sesiones ordinarias de 8 y 15 del corriente mes, ha aprobado, y Nos sancionado, el Reglamento Especial ó bases de inteligencia para las Logias auspiciadas ó que en lo sucesivo se auspicien á nuestro Rito, cuyo Reglamento consta de 25 artículos que, con arreglo á los Estatutos Generales, se convierten en Artículos Adicionales de los mismos, y desde esta fecha son parte integrante de nuestras leyes.

Por tanto, recomendamos á todas las Logias constituídas y OObr.·. de nuestra obediencia, que acaten y reconozcan como fundamento legal todo cuanto determinan los citados Artículos que constituyen el Reglamento Especial que á continuación mandamos publicar.

Madrid á 22 de Mayo de 1889.

Refrendado.
El Secretario General,
ISIDRO VILLARINO DEL VILLAR.

El G.·. M.·.
RICARDO LÓPEZ SALLABERRY.

Biblioteca Nacional de España

LOGIAS AUSPICIADAS POR LA GRAN LOGIA SIMBÓLICA ESPAÑOLA

EN 1.° DE ENERO DE 1890

Grande Logia de Adopción para la clase obrera.
Comuneros de Castilla
Luz de Mántua
Verdad
Cosmopolita
Perseverancia
Minerva
Puritanos
Constancia
Libertad
Libre
Justicia
Tolerancia
Medina
Vigilancia
Hijos de Huecar
La Ambracense
La Solidaridad
La Toledana
La Fraternidad
Castro Xulia
Cádiz Atheniense
España
Lazo Fraternal
Estrella Oriental
La Razón
Unión Masónica
Cadena de Unión
Abd-el-Asis
Luz de Marruecos
Porvenir
Acacia
Amor Universal
Humanidad
Ruiz Zorrilla

Sin número.—Madrid.
Número 1. Distrito de Palacio.—Madrid.
» 2. Idem de la Universidad.—Idem.
» 3. Idem del Centro.—Idem.
» 4. Idem del Hospicio.—Idem.
» 5. Idem de Buenavista.—Idem.
» 6. Idem del Congreso.—Idem.
» 7. Idem del Hospital.—Idem.
» 8. Idem de la Inclusa.—Idem.
» 9. Idem de la Latina.—Idem.
» 10. Idem de la Audiencia.—Idem.
» 11. Navalmoral de la Mata.—Cáceres.
» 12. Puebla de Sanabria.—Zamora.
» 13. Tamarite de Litera.—Huesca.
» 14. Tarancón.—Cuenca.
» 15. Cuenca.—En expediente de instrucción.
» 16. Aldea Nueva del Camino.—En expediente de instrucción.
» 17. Zaragoza.
» 18. Toledo.—En expediente de instrucción.
» 19. Talavera de la Reina.—Toledo.
» 20. Trujillo.—Cáceres.
» 21. Cádiz.—Reconstituída.
» 22. San Fernando.—Cádiz.
» 23. Conil.—Idem.
» 24. Chiclana.—Idem.
» 25. Malagón.—En expediente de instrucción.
» 26. Ferrol.—Coruña.
» 27. Barcelona.
» 28. Tanger.—Imperio de Marruecos.
» 29. Tanger.—Idem idem.
» 30. Mahora.—Albacete.
» 31. San Juan de Puerto Rico.
» 32. Ordenes.—Coruña.
» 33. Molinos.—Teruel.
» 34. Carmona.—Sevilla.

Biblioteca Nacional de España

COMPENDIO LEGISLATIVO

ARTICULOS ADICIONALES

REGLAMENTO ESPECIAL

PARA LA ADMISION DE SOCIOS Y LOGIAS

CORRESPONSALES DE LA GRAN LOGIA SIMBOLICA ESPAÑOLA

DE LOS SOCIOS CORRESPONSALES

ARTÍCULO 1.° Considéranse como Socios Corresponsales, todos cuantos individuos residentes fuera de Madrid deseen coadyuvar á los fines de la «Gran Logia Simbólica Española», y que aceptando los deberes impuestos por los Estatutos de la misma, obtengan el correspondiente Título ó Nombramiento.

ART. 2.° Para ser admitido Socio Corresponsal en las poblaciones donde no existan Logias dependientes de la «Gran Logia Simbólica Española», será necesario:

1.° Que se dirija petición escrita al Gran Maestre, en la que se manifieste si el peticionario es ó no Masón, asegurando bajo palabra de honor, como caballero, no haber pertenecido á la Orden, ó en caso contrario, demostrarlo con cualquier documento oficial.

2.° Declarar solemnemente que cuenta con medios propios de subsistencia, por poseer arte, oficio, industria, profesión ó bienes de cualquier clase.

3.° Que la petición sea presentada y suscrita, ó por lo menos recomendada, por dos individuos que pertenezcan ya á la Asociación, lo dentro ó fuera de Madrid.

4.° Comprometerse á respetar en todas sus partes los Estatutos generales de la «Gran Logia Simbólica Española», y de un modo más particular, el art. 8.° de los expresados Estatutos.

5.° Que reuna mayoría de votos su admisión en la sesión que corresponda dar cuenta de su petición.

ART. 3.° Los Socios Corresponsales podrán ser: Corresponsales, propiamente dicho, sin contraer más obligaciones y deberes que los que determinan el ya citado art. 8.° de los Estatutos generales de la «Gran Logia Simbólica Española», ó pueden convertirse en Corresponsales Numerarios, sometiéndose extrictamente á cuanto determinan los Estatutos generales como regla general, y muy particularmente, reunir y aceptar cuantas condiciones ó requisitos se consignan en el presente Reglamento.

ART. 4.° Todos y cualquiera de los candidatos peticionarios, cuando soliciten su admisión, han de expresar con toda precisión y claridad el concepto ó calidad como desean ingresar en la «Gran Logia Simbólica Española».

DEBERES GENERALES DE LOS SOCIOS CORRESPONSALES

ART. 5.° Todo Socio Corresponsal, desde el instante en que le sea comunicada oficialmente su admisión, y en un plazo que no exceda de treinta días si residiese en la Península, y noventa si su residencia es en Ultramar, está obligado (1):

1.° A la adquisición del Título correspondiente, así como la de un ejemplar de los Estatutos generales, Adiciones, y cuantos Reglamentos especiales existan; y abonar anticipadamente los derechos ó emolumentos que les correspondan.

2.° A aceptar y cumplir los acuerdos de la «Gran Logia Simbólica Española» una vez comunicados por la misma, según fórmulas y necesario procedimiento.

3.° A facilitar cuantos informes ó noticias les sean pedidos por la Gran Logia.

(1) Transcurrido el plazo de treinta y noventa días marcado, sin legalizarse el nombramiento de cada interesado, se sobrentiende que desiste de su propósito, y quedará, por tanto, anulada la admisión.

Biblioteca Nacional de España

4.° A sostener fraternal relación y correspondencia con los demás Asociados que existan en la localidad.

ART. 6.° Todo Socio Corresponsal Numerario, á más de las obligaciones consignadas en el art. 5.°, tendrá las siguientes:

1.ª Contribuir mensualmente con 2'50 pesetas como cuota individual entre los Numerarios de la Gran Logia, y satisfacer en igual forma que los citados Numerarios todos los demás derechos ó emolumentos que puedan corresponderle por los diversos conceptos expresados en el art. 14 de los Estatutos generales.

2.ª Propagar en la localidad donde resida los fines y propósitos de la «Gran Logia Simbólica Española», esforzándose por realizar la creación y establecimiento de Logia Corresponsal, y presentar ó proponer Socios Corresponsales, ya sean convecinos de su propia residencia, ó de los pueblos limítrofes donde no existan Logias ó Socios Corresponsales.

ART. 7.° Los meramente Corresponsales, estarán obligados á someterse ó asociarse á á la Logia que en su localidad llegue á establecerse, dentro de las condiciones generales y Reglamento particular que para la misma Logia apruebe la «Gran Logia Simbólica Española»; y si la sumisión no fuese hecha, piérdese la representación y carácter de Socio Corresponsal desde el instante en que aparezca legalmente reconocida la constitución de Logia Corresponsal.

DERECHOS GENERALES

ART. 8.° Corresponden á los Socios Corresponsales:

1.° Cuantos determina el art. 30 de los Estatutos generales para todo Socio Corresponsal, ya sea Masón ó profano; pero si fuese Masón, disfrutará además de todos cuantos derechos y prerrogativas le correspondan dentro de las Leyes Masónicas universales, con arreglo al grado ó jerarquía de que se hallen investidos legalmente.

2.° Poder reclamar de la «Gran Logia Simbólica Española» el apoyo, protección y relaciones que de ella necesitaren, así en Madrid como en cuantas localidades existan Logias dependientes ó en correspondencia con la misma.

3.° Participar del crédito y favor de la «Gran Logia Simbólica Española» en las condiciones establecidas ó que se establezcan, según los Pactos particulares que, al efecto, se convengan con individualidades ó colectividades.

DERECHOS ESPECIALES DE LOS CORRESPONSALES NUMERARIOS

ART. 9.° Los Corresponsales Numerarios son, en realidad, exactamente iguales que los Socios Numerarios, sin otras diferencias que las de su residencia fuera de Madrid, y por consecuencia, sus derechos especiales son:

1.° Todos los determinados en el art. 13 de los Estatutos generales, sujetos á las disposiciones de los arts. 16, 17 y 21 de los propios Estatutos, pero entendiéndose excluídos de estos derechos los subsidios, que por razón de enfermedad establecen los artículos 18, 19 y 20.

2.° Tienen facultad de conferir por sí mismo el carácter de Socio Corresponsal á cualquier otro individuo de la misma localidad que acepte las obligaciones consignadas para los de esta clase, y que reunan los requisitos que se requieren, sin más fórmula que reclamar á la Gran Logia el Diploma, Estatutos y Reglamentos que deba poseer el agraciado, quien por conducto del que recibe el nombramiento, deberá abonar á la Gran Logia el importe de lo que á la misma corresponde. Cuando en una misma localidad hubiere dos Socios Corresponsales, entre ambos tienen facultades para nombrar de común acuerdo, y en la forma del inciso anterior, á un tercero, y sucesivamente á número superior, pero partiendo de que los tres primeros, y reunidos, deben constituir Logia Corresponsal dependiente, con ó sin caracter masónico, según convenga á sus intereses y creencias, ó por las condiciones especiales de la localidad respectiva.

FORMA DE CONSTITUIRSE LAS LOGIAS CORRESPONSALES

ART. 10. Desde el momento en que en una misma localidad se reunan tres Socios Corresponsales, deberán constituirse en Logia Corresponsal, participándolo así la Gran Lo-

Biblioteca Nacional de España